

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 175

UNICO: Se aprueba la Agenda Temática Mínima para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de ser sometida a consideración del Pleno, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 64 fracción III inciso b), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

I. REFORMAS CONSTITUCIONALES

- a) En materia de Transparencia
- b) En materia Electoral

II. NUEVAS LEYES

- a) Ley de Educación
- b) Ley de Procedimiento Administrativo
- c) Ley de Coordinación Metropolitana
- d) Ley de Ciberseguridad

III. REFORMA A DIVERSAS LEYES

- Ley Ambiental.
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley de Movilidad Sostenible de Accesibilidad y Seguridad Vial
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley Electoral
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Gobierno Municipal
- Ley de Protección Civil
- Ley de Participación Ciudadana
- Ley de Servicio Civil
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
- Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- Código Civil
- Código Penal.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo
- Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso

Todas estas para y del Estado de Nuevo León

IV. ASUNTOS ORDINARIOS

- Revisión de Cuentas Públicas del Estado y los Municipios de Nuevo León
- Parlamento Infantil
- Parlamento Adulto Mayor
- Parlamento Verde

- Análisis y atención a las observaciones emitidas por parte del Poder Ejecutivo a diversos decretos
- Abatir el rezago Legislativo
- Emitir exhortos a los Municipios, Estado y Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ